



PROCURADURÍA PROVINCIAL GARZÓN

Garzón, Huila, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)
Oficio no.

0 0 0 0 7

Doctora
GABY ANGELITA ÑÁÑEZ
Alcaldesa Municipal
Isnos Huila
alcaldia@isnos-huila.gov.co

ASUNTO: **ACCIÓN PREVENTIVA IUS E- 2022-011385** **EXHORTO**
CARNAVAL NEGROS Y BLANCOS ISNOS 2022.

Respetada señora Alcaldesa:

La Procuraduría General de la Nación, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, en especial las señaladas en los artículos 118, 275 y 277 de la Constitución Política y en el Decreto Ley 262 de 2000, debe vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las decisiones judiciales y los actos administrativos, proteger los derechos humanos, asegurar su efectividad y defender los intereses de la sociedad.

Por lo tanto, esta entidad, en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, prorrogada a través de la Resolución 1913 del 25 de noviembre 2021¹, ha implementado una vigilancia permanente sobre las actuaciones de las administraciones territoriales encaminadas a enfrentar esta emergencia.

En ejercicio de esta vigilancia permanente, el pasado 16 de diciembre se remitió el Memorando PDTDS 006 DE 2021 en el que la PGN insta a formular los planes de acción para la gestión del orden público y control de aforo en los eventos masivos y escenarios de aglomeraciones durante las festividades de los meses de diciembre y enero, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 1615 del 30 de noviembre de 2021², y estar atentos a la adopción inmediata de los nuevos lineamientos que pudiera emitir el Ministerio de Salud y Protección Social en virtud del comportamiento epidemiológico de sus territorios y su avance en la implementación del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19.

Cabe señalar que el 20 de diciembre de 2021 el INS anunció la identificación de la circulación de la variante Ómicron en la ciudad de Bogotá y para el 29 de diciembre, a través del Boletín de Prensa No. 1284, el Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS señaló el inicio del cuarto pico causado por la nueva variante, con una transmisibilidad entre 5 a 10 veces mayor que Delta.

¹ "Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, y 222, 738 y 1315 de 2021".

² Decreto 1615 del 30 de noviembre de 2021 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público".



Para el 28 de diciembre se registraban 4.306 casos nuevos en el país y en los días siguientes se ha observado, no solamente un ascenso vertiginoso en el número de casos, sino el incremento de la positividad en que durante el fin de semana osciló entre el 28 y 40% de positividad.

Ante la realización del “**Carnaval de negros y blancos Isnos 2022**” que se realizó en el Municipio de Isnos Huila, los días 5, 6 y 7 de enero de 2022, el cual la Secretaría de Salud del Huila calificó como “*irresponsable*”, resaltando que lo más preocupante es que en este municipio solo el 34.25%³ de sus habitantes cuentan con esquemas completos de vacunación, lo que implica mayores riesgos frente a escenarios como los eventos masivos que se realizaron, y la presencia de variantes del virus SARS-CoV-2 más contagiosas; este organismo de control requiere que a más tardar el jueves catorce (14) de enero de 2022, a las 12:00 a.m. se informe:

1. El plan de acción de las ferias y fiestas, indicando los eventos realizados, el número de participantes que se recibieron y las estrategias de orden público, de control de aforos y distanciamiento aplicados durante las celebraciones (allegar los permisos que otorgó la Alcaldía, el aforo máximo de los recintos y la evidencia de los controles implementados).
2. La capacidad diaria de toma de pruebas en el Municipio de Isnos, indicando los tiempos de reporte de los resultados de las pruebas moleculares para las últimas dos semanas.
3. El promedio de contactos rastreados por cada caso confirmado de COVID-19 en los meses de noviembre y diciembre, comparado con el promedio semanal de lo corrido de enero de 2022.
4. La capacidad instalada de infraestructura en atención de urgencias, camas hospitalarias y UCI, y porcentajes actuales de ocupación.
5. El inventario de talento humano en salud contratado por la entidad territorial y por las EAPB con presencia en el territorio para las acciones de rastreo y vigilancia epidemiológica de campo.
6. Informe de los esquemas completos (dosis única o segundas dosis) en el Municipio de Isnos Huila, desagregando las coberturas por grupo de edad, habitantes de calle, mujeres gestantes, personas privadas de la libertad y población migrante.
7. En el siguiente enlace se puede observar una noticia publicada por Blu Radio, donde se observa un video, de la celebración de fiestas, al parecer, realizadas en Isnos Huila. Favor indicar si lo que se observa en este video corresponde, en efecto, a celebraciones realizadas en lo corrido del presente año en el municipio de Isnos. En caso afirmativo, favor indicar cómo se realizó allí el control al distanciamiento mínimo requerido, considerando el anexo técnico de la Resolución 777 de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social⁴², y el control a la presentación del carné de vacunación con esquema completo ordenado por el Decreto 1615 de 2021.

³ Boletín Departamental de Vacunación contra el Covid 19 Huila 03-01-2022, cobertura con segundas dosis

⁴ <https://www.minsalud.gov.co/sites/rd/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-777-de-2021.pdf>



<https://www.bluradio.com/nacion/secretaria-de-salud-del-huila-le-jalo-las-orejas-a-alcaldesa-de-isnos-por-autorizar-eventos-masivos>



En desarrollo de la función misión preventiva, este despacho advierte a los servidores públicos y a los particulares que administran el sistema de Salud como servicio público esencial, respecto de la debida aplicación de las normas vigentes, sin que tales exhortaciones constituyan coadministración sobre las decisiones que dentro de su autonomía y competencia deban adoptar las diferentes autoridades territoriales.

Atento saludo,



MARIA DEL PILAR ARTUNDUAGA OSORIO
Procuradora Provincial de Garzón Huila

Revisó: María Isabel Ángel Echeverry - Asesora Despacho Procuradora General, Gerente COVID-19 PGN

C.C. Personero Municipal de Isnos para seguimiento a la respuesta contactenos@personeria-isnoshuila.gov.co